



Número 1

25 de enero de 2013



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.4.CG 20-12-12, por el que se aprueba el Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones LRU. 3
- Acuerdo 4.5.CG 20-12-12, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Doctorado. 5
- Acuerdo 5/CG 20-12-12, por el que se aprueba el II Plan Propio de Docencia. 5
- Acuerdo 6.1.1/CG 20-12-12, por el que se ratifican los acuerdos de la Comisión Permanente sobre dotación condicionada de plazas de investigadores por promoción, de plazas de profesores ayudantes doctores acreditados a profesores contratados doctores con fecha fin 2013 y la modificación de plaza de ayudante doctor a profesor contratado doctor. 16
- Acuerdo 6.3.1/CG 20-12-12, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla. 19
- Acuerdo 6.3.2/CG 20-12-12, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Sistema Quinquenal de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla para su remisión a ANECA. 19
- Acuerdo 8.5/CG 20-12-12, por el que se aprueba el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad. 19

I.8. Consejo Social

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2013 (Acuerdo CSUS 17/2012 21dic). 25



II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 25

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 20-12-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan. 25
- Acto 10/CG 20-12-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 26



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.4.CG 20-12-12, por el que se aprueba el Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones LRU.

Acuerdo 4.4.CG 20-12-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones LRU, en los términos del documento anexo.

ANEXO

SISTEMA ESPECÍFICO DE EXTINCIÓN DE LAS TITULACIONES REGULADAS POR LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA

La adaptación de las titulaciones de la Universidad de Sevilla al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, está suponiendo la extinción progresiva y casi simultánea de toda la oferta académica existente, compuesta por titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico y la implantación de los nuevos títulos de Grado y Máster.

El actual marco regulador de este proceso de extinción progresiva se encuentra descrito en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por acuerdo único del Claustro celebrado el 5 de febrero de 2009. En esta disposición se establece que una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

Los títulos de Grado, actualmente en proceso de implantación, poseen una estructura académica diferente, y una diferente dimensión temporal, con nuevos requisitos como la acreditación obligatorias de competencias lingüísticas, lo que hace los procedimientos de adaptación de los estudiantes muy distintos cualitativamente a anteriores procesos.

Son muchos los estudiantes que permanecen en los títulos en extinción y a los que la adaptación a los nuevos títulos de Grado les resulta muy gravosa, en términos académicos y de tiempo para la finalización de sus estudios. Por ello resulta conveniente establecer mecanismos adicionales que faciliten la adaptación en condiciones menos gravosas o, en su caso, la finalización de los estudios en su título actual, mecanismos que deben ser compatibles con el marco regulador anteriormente mencionado y con una adecuada acreditación de conocimientos por parte de los estudiantes.

Por todo ello, se establece el Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones que se desarrolla a continuación.

Artículo 1. Objeto

El presente Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones tiene por objeto flexibilizar el proceso de adaptación de los estudiantes a los nuevos títulos de Grado y, en última instancia, facilitar la posibilidad de que aquellos que se encuentren muy próximos a la finalización de sus estudios, en el título de la anterior ordenación universitaria en el que estén matriculados, puedan concluirlos mediante una evaluación específica en los términos aquí recogidos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente regulación será de aplicación exclusivamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla en los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria que actualmente se encuentran en proceso de extinción.

Artículo 3. Flexibilización de la adaptación

1. Los estudiantes que se encuentren matriculados en titulaciones en proceso de extinción y tengan asignaturas pendientes para las que ya no se oferten convocatorias ordinarias, podrán, si lo desean, seguir matriculando el resto de las asignaturas de la titulación que aún tenga pendiente de superar.

2. Igualmente, aquéllos que, habiendo acudido al procedimiento de evaluación específico descrito en los artículos siguientes, no logren superar alguna o algunas asignaturas, podrán continuar matriculando, si lo desean, el resto de las asignaturas de la titulación que les quede por superar y solicitar la adaptación en un momento posterior.

Artículo 4. Procedimiento de evaluación específica

Las asignaturas de los planes de estudios que hayan completado el proceso de evaluación a lo largo de los tres cur-



Los académicos siguientes a su extinción, tal como indica la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes, podrán disponer de un procedimiento de evaluación específico organizado y desarrollado por los Departamentos responsables de las mismas.

Artículo 5. Requisitos exigidos

1. Podrán acogerse al procedimiento de evaluación específico aquellos estudiantes a los que, en el momento de la solicitud, les reste o bien un máximo del 10% de la carga lectiva de la titulación o bien un máximo de 30 créditos, el número más favorable al estudiante, (o tres asignaturas en el caso de la Licenciatura en Bellas Artes) para completar los requisitos contemplados por su plan de estudios.

2. Transcurridos los tres años de las convocatorias ordinarias previstas en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes, el estudiante que no haya superado una determinada asignatura y cumpla los requisitos exigidos, podrá acogerse al procedimiento de evaluación específico en el curso siguiente o, si no los cumple o no desea hacerlo en ese momento, podrá continuar matriculando otras asignaturas ofertadas del plan de estudios y acogerse al procedimiento en un curso posterior, siempre dentro de la vigencia del mismo.

3. El estudiante al que le resten más de 30 créditos para finalizar sus estudios y haya agotado las convocatorias previstas en las Normas de Permanencia (Acuerdo 23/CS 17-12-08) para alguna de las asignaturas del plan de estudios, incluyendo la convocatoria de gracia prevista en el artículo 4.4 de las mencionadas normas, deberá adaptarse necesariamente al nuevo plan de estudios del título de Grado correspondiente.

Artículo 6. Inscripción

1. El estudiante que desee acogerse al procedimiento de evaluación específica en alguna de las asignaturas que tiene pendientes de superar deberá solicitarlo en la Secretaría de su Centro en los diez días hábiles siguientes a la fecha de cierre de Actas correspondientes a la Segunda convocatoria. Las solicitudes serán resueltas por los Centros durante los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de la matrícula ordinaria, estableciéndose para cada curso académico el correspondiente plazo de matrícula para estas asignaturas.

2. La inclusión en este procedimiento se podrá realizar en cualquiera de los cursos de vigencia del presente Sistema Específico de Extinción de Titulaciones.

3. Los estudiantes sólo podrán acogerse al mencionado procedimiento una vez para cada una de las asignaturas incorporadas al mismo.

4. El Centro, una vez resuelta la solicitud de los estudiantes mediante comprobación de que cumple los requisitos exigidos, y completado el proceso de matrícula, comunicará a los Departamentos afectados el listado de estudiantes matriculados en las asignaturas incluidas en el régimen específico de extinción.

5. El precio público exigible por la formalización de esta matrícula será el que se recoja anualmente en el Decreto de la Comunidad Autónoma sobre precios públicos y tasas por servicios académicos universitarios para las asignaturas en proceso de extinción.

Artículo 7. Desarrollo y evaluación

1. Antes del inicio de cada curso académico, el Departamento responsable de cada una de las asignaturas incorporadas al procedimiento nombrará, para cada una de ellas, un tribunal específico de evaluación por el procedimiento y con la composición y funciones previstas en el artículo 55 del Reglamento General de Actividades Docentes.

2. Además de las funciones previstas en el mencionado artículo, el tribunal específico de evaluación será el encargado de diseñar un proyecto de evaluación específico para estas asignaturas, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas, en el que consten las posibles actividades formativas que se desarrollarán, un sistema de tutela, el calendario de evaluación que en todo caso deberá estar concluido en el mes de junio de cada curso académico y el sistema de evaluación que se aplicará.

3. Finalizado el procedimiento de evaluación específico, se elaborará un acta por asignatura y las calificaciones obtenidas se incorporarán a los expedientes de los estudiantes.

4. Las asignaturas incorporadas a este procedimiento se incluirán en los planes de Asignación de Profesorado de los Departamentos responsables de las mismas y los profesores que formen parte de los tribunales específicos de evaluación, que serán los encargados de desarrollar el proyecto de evaluación específico, se les computará este encargo docente dentro de las capacidades existentes en cada Departamento.

5. En caso de no superación de una asignatura mediante la evaluación específica desarrollada en la presente



norma, el estudiante deberá adaptarse necesariamente al plan de estudios del título de Grado correspondiente, aunque podrá hacerlo en un momento posterior, si ello fuese materialmente posible.

Disposición Adicional

Para el presente curso académico 2012-13 se arbitrará un plazo específico para la solicitud y matrícula de los estudiantes que puedan estar en condiciones de acogerse el Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones, lo cual será difundido adecuadamente.

Disposición Final

El presente Sistema Específico de Extinción de las Titulaciones entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla y mantendrá su vigencia, en cada Título, hasta el cuarto curso posterior a aquél en que se impartieron por última vez las asignaturas del último curso del plan de estudios.

Acuerdo 4.5.CG 20-12-12, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Doctorado.

Acuerdo 4.5.CG 20-12-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Doctorado, en los términos del documento que se anexa.

El anexo al que se refiere este acuerdo puede ser visitado en la página web del Vicerrectorado de Investigación en la siguiente dirección: <http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

Acuerdo 5/CG 20-12-12, por el que se aprueba el II Plan Propio de Docencia.

Acuerdo 5/CG 20-12-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del II Plan Propio de Docencia en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

Introducción

El II Plan Propio de Docencia (II PPD) de la Universi-

dad de Sevilla, que sucede a la primera edición (2008–2012), nace con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo. Constituye un instrumento para abordar con éxito los retos inmediatos a los que la Comunidad Universitaria debe enfrentarse, en el ámbito tanto de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) como del proceso del seguimiento y acreditación de los títulos, en el que un elemento esencial es la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Finalmente, pretende contribuir a la mejora de la posición de nuestra Institución en el escenario internacional.

El II PPD tiene unos antecedentes previos y unas condiciones coyunturales que han determinado su estructura y su contenido. Por un lado, el Plan Propio de Convergencia Europea, centrado en el reto de planificar un marco de titulaciones compatible con el EEES, el Plan de Renovación de las Metodologías Docentes, encargado de impulsar acciones en los procesos y tecnologías relacionadas con la innovación educativa, y el I Plan Propio de Docencia, primer ensayo de acción estratégica global sobre las actividades docentes de la Universidad, deben considerarse los antecedentes naturales de la presente propuesta. Por otro, la actual situación económica, unida al complejo momento que atraviesa la Universidad española, de naturaleza incierta, constituyen las principales condiciones contextuales.

En consecuencia, el Plan, coherente con el desarrollo estratégico precedente y sensible a las actuales circunstancias económicas y políticas, despliega un conjunto entrelazado de actuaciones que persigue, de manera irrenunciable, abordar los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno del Rector y mejorar nuestra organización académica y el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Ello es posible, en este momento, gracias a los resultados obtenidos durante el desarrollo del I Plan Propio, a través de numerosas e importantes medidas, ampliamente extendidas, que pueden permitir una actuación de carácter más selectivo en esta nueva etapa.

Se consideran, en este sentido, ejes claves del Programa de Gobierno:

- Completar el proceso de implantación de las nuevas titulaciones al EEES, apoyando un seguimiento adecuado que garantice la renovación de sus acreditaciones, coordinado a través de un plan integral y continuado de mejora de las mismas basado en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos. Este eje incluye, además, dos importantes compromisos del Programa de Gobierno: apostar por la renovación metodológica y propiciar la formación continua del profesorado.



- Aumentar la presencia académica de la Universidad fuera de nuestro ámbito geográfico de influencia tradicional, con especial atención a las medidas de internacionalización.
- Desarrollar una perspectiva global de la oferta de enseñanzas, incluyendo Grado, Máster, Doctorado y Formación Continua, e imprimiendo un carácter diferencial US por la calidad, pertinencia y demanda social de nuestras titulaciones.

El II PPD se desarrollará durante el período 2013-2016 de acuerdo con lo contenido en el presente documento. Para cada ejercicio, se publicarán las bases reguladoras de las actuaciones programadas, de acuerdo con las directrices generales del Plan, y se aprobará la dotación presupuestaria correspondiente, dentro de los Presupuestos anuales de la Universidad. Las actuaciones programadas implicarán el desarrollo de actividades tanto desde el Equipo de Gobierno de la Universidad como de los diferentes agentes participantes de la Comunidad Universitaria: Centros, Departamentos, Profesorado, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios. Finalmente, el carácter global del proyecto, que exige la participación de numerosos órganos de gestión, demanda una coordinación que garantice una visión estratégica conjunta, encargada al Vicerrectorado de Ordenación Académica, junto a la actuación autónoma de cada uno de los Vicerrectorados responsables, que permita una gestión ágil, eficaz y especializada de cada una de las actuaciones.

ESTRUCTURA

El II Plan Propio de Docencia hereda la organización estructural del Plan anterior y se configura a través de los siguientes cinco objetivos estratégicos, alineados con los tres ejes claves del Programa de Gobierno mencionados en la Presentación.

Ejes claves del Programa de Gobierno	Objetivos Estratégicos
1. Mejora integral y continuada de las enseñanzas	1.1 Seguimiento y acreditación de los títulos existentes
	1.2 Actuaciones de formación y evaluación del profesorado
	1.3 Aspectos metodológicos y de orientación y acción tutorial
2. Mejora de la presencia académica externa de la Universidad	2.1 Acciones de movilidad e internacionalización
3. Mejora de la oferta académica global	3.1 Optimización de la oferta académica

A su vez, cada uno de los objetivos estratégicos se organizan, tal como se detalla en la siguiente Tabla, mediante dos líneas de acción que abordan, de manera agrupada y complementaria, los diferentes aspectos del objetivo,

Objetivos Estratégicos	Líneas de Acción
1.1 Seguimiento y acreditación de los títulos existentes	1.1.1 Apoyo a los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos.
	1.1.2 Apoyo a las actividades prácticas, los Trabajos Fin de Carrera (TFC) y las acciones de emprendimiento, las infraestructuras y equipamiento
	1.1.3. Apoyo a las actividades de formación doctoral específica de programas de doctorado
1.2 Actuaciones de formación y evaluación del profesorado	1.2.1 Formación general, específica en Centros y profesorado novel
	1.2.2. Desarrollo y mejora continua de la evaluación docente del profesorado
1.3 Aspectos metodológicos y de orientación y acción tutorial	1.3.1 Innovación docente y análisis de las metodologías. Uso de las TICs y elaboración de materiales en red
	1.3.2 Puesta en marcha y despliegue del Sistema de Orientación y Tutoría de la Universidad de Sevilla US-Orienta
2.1 Acciones de movilidad e internacionalización	2.1.1 Apoyo a la Política Lingüística de la Universidad de Sevilla
	2.1.2 Apoyo a la movilidad
3.1 Optimización de la oferta académica	3.1.1 Actividades académicas colaborativas: dobles titulaciones y formación a distancia
	3.1.2 Reestructuración del mapa de titulaciones

Finalmente, cada una de las líneas de acción se ejecutará a través de acciones y convocatorias, tal como se describirá en las secciones siguientes de este documento y en las Bases Reguladoras de cada ejercicio.

Las convocatorias se publicitarán adecuadamente entre los posibles interesados y toda la información del Plan quedará centralizada y expuesta en la dirección <http://planpropiodocencia.us.es>. En cada convocatoria se hará constar la dotación, la gestión para la presentación de solicitudes, los colectivos destinatarios, el modelo de memoria, las obligaciones de las personas y los grupos beneficiarios y los criterios de selección de proyectos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1 Seguimiento y acreditación de los títulos existentes.

Tras la sustitución completa de las anteriores titulaciones LRU por un nuevo catálogo de titulaciones de Grado y Máster, al que se le sumará inminentemente el nuevo conjunto de titulaciones de Doctorado, corresponde ahora desarrollar el primer ciclo de seguimiento y acreditación de los títulos actuales. Por ello, mientras que el I Plan Propio de Docencia abordaba, dentro de la primera etapa de construcción del sistema, la puesta en marcha del Sistema de Calidad de los Títulos (acción 19) y ejecutaba mejoras materiales en el desarrollo de la implantación de los Títulos (acciones 10-13), el II Plan Propio agrupa ambas cuestiones, enfatizando el papel clave del desarrollo y control de los procesos de seguimiento y acreditación en esta nueva etapa (línea de acción 1.1.1) y la conexión directa que debe haber entre estos procesos y las actuaciones concretas de desarrollo y mejora



en el ámbito del desarrollo de los títulos (línea de acción 1.1.2). En este planteamiento, debe destacarse el papel determinante que deberán jugar los informes de autoevaluación y los planes de mejora de cada título, junto con el informe de evaluación de la Agencia. Estos deben ser considerados el producto obtenido como resultado de la línea de actuación 1.1.1 y el documento de partida que determine las actuaciones a realizar en la línea de acción 1.1.2. Finalmente, la situación singular de desarrollo de las titulaciones de Doctorado condicionan la creación de una línea de actuación específica (1.1.3).

1.1.1 Apoyo a los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos.

La línea de acción de apoyo a los procesos de seguimiento y acreditación de los Títulos gravitará sobre la aplicación y mejora continua del Sistema General de Calidad de los Títulos (SGCT), piedra angular de todo el proceso. Un análisis de la situación actual, tal como el desarrollado en la reciente jornada sobre “El proceso de Acreditación de las Enseñanzas Universitarias”, celebrado el 26 de noviembre de 2012 en el Paraninfo de la Universidad, identifica las siguientes cuestiones claves:

- El SGCT debe determinar todas las fases del proceso y, por ello, debe someterse a un control periódico de simplificación y mejora.
- El desarrollo de los procesos exige una comunicación fluida entre los distintos responsables del seguimiento y acreditación de los títulos a nivel de Centro, de Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los títulos, y de Equipo de Gobierno que permita una acción coordinada y que genere confianza en la Comunidad Universitaria.
- La información pública disponible, que debe describir los elementos claves de la titulación a los interesados y constituir un compromiso formal de actuación, y el Plan de Mejora Anual, que cada año informa de las actuaciones programadas, deben considerarse las piezas determinantes de la información y la actuación en la titulación.

Las actuaciones programadas son:

1.1.1.1 Apoyo y formación a los Centros y Comisiones de SGCT. Se ofrecerá apoyo a los Centros y a las respectivas Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los Títulos en las tareas de seguimiento y acreditación, que deberán conocer cuáles son los objetivos que se pretenden, así como las herramientas y formas de actuación. Esta actuación desarrollará un programa de formación y apoyo técnico a todos los responsables, con el fin de mejorar la comunicación y garantizar su capacidad de hacer

frente a los procedimientos de evaluación y acreditación de las titulaciones.

Colectivos destinatarios: Centros, Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los Títulos y Profesorado.

1.1.1.2 Mejora continua del SGCT. Se desarrollará una revisión anual del SGCT en la cual se valorará el funcionamiento del mismo, de manera coordinada entre todos los agentes del sistema con el doble objetivo de simplificar su desarrollo y garantizar su correcto funcionamiento. Se celebrará anualmente un encuentro, organizado desde el Equipo de Gobierno de la Universidad, de todos los responsables académicos y técnicos de los Títulos para reflexionar en términos constructivos sobre nuestra organización académica y docente. Los dos primeros retos programados incluyen la unificación de los SGCT en un único documento que contenga, de manera modular, el tratamiento de los Títulos Oficiales, los Títulos Conjuntos Interuniversitarios y los Títulos Propios, y la inclusión del SGCT para los Títulos de Doctorado.

Colectivos destinatarios: Centros y Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los Títulos.

1.1.1.3 Apoyo a la actualización de la información pública disponible de los Títulos. Desde el Equipo de Gobierno se coordinará la presentación de la información pública disponible, garantizando una homogeneidad de estilos, una presentación completa de la información y una actualización rápida de sus contenidos. Se contará con personal técnico, que actuará de manera coordinada con todos los responsables académicos de los Títulos, y se incentivará la incorporación de la información sobre los Programas y los Proyectos Docentes. Finalmente, el Plan Anual de Mejora, publicado dentro de esta información, será el elemento clave que determinará las actuaciones a desarrollar en la línea de acción 1.1.2.

Colectivos destinatarios: Centros y Comisiones Académicas y de Garantía de Calidad de los Títulos.

1.1.2 Apoyo a las actividades prácticas, los TFC y las acciones de emprendimiento, las infraestructuras y equipamiento.

El correcto desarrollo del procedimiento de seguimiento de los Títulos producirá una revisión de las actuaciones realizadas cada curso y una propuesta concreta de actividades que deberán desarrollarse en el curso siguiente. Esta tarea, concretada en el ya mencionado Plan Anual de Mejora de la Titulación, suministrará un instrumento valioso que permitirá centralizar el tratamiento y simpli-



ficar el procedimiento. De esta forma, los Centros y los Departamentos podrán elaborar una petición conjunta, que incluya todas las cuestiones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, de manera alineada con el contenido del Plan Anual de Mejora.

Con carácter previo a la elaboración de la petición, el Equipo de Gobierno desarrollará anualmente un Plan de visitas por todos los Centros en el que se plantearán y discutirán los aspectos principales que requieren atención y que permitirán tanto una visión de conjunto de las necesidades como una información precisa de las posibilidades. Ello mejorará, de manera clara, la elaboración de la petición por parte de Centros y Departamentos.

En el nuevo espacio definido aparecen actividades que presentan una peculiaridad hasta la fecha desconocida, son transversales a los propios estudios. Las prácticas externas, los trabajos de fin de curso, de máster y grado, así como las acciones de emprendimiento, todos ellos encaminados a la consecución por parte del alumno de las denominadas competencias transversales, exigen la puesta en marcha de iniciativas que las fomenten más allá de las acciones individuales.

Las prácticas externas pasan a formar parte de los planes de estudio, lo que exige que se activen determinados mecanismos que no sólo garanticen su calidad, sino la variedad y pluralidad de la oferta, así como la incentivación de agentes externos a la propia Universidad, sin cuya participación no sería posible la puesta en marcha de las mismas. Además, el desarrollo de los TFC, de una parte, y las acciones de emprendimiento, de otra, requieren actuaciones independientes que permitan su desarrollo inicial, así como su sostenibilidad y mejora progresiva conforme se analice su implantación. En particular, el emprendimiento se perfila como una de las opciones de futuro más realista; es preciso, pues, una actuación integral en este apartado.

Las actuaciones programadas son:

1.1.2.1 Apoyo a las actividades docentes planificadas.

Se desarrollará, con carácter anual y con posterioridad al cierre de las tareas de seguimiento y a la campaña de visitas del Equipo de Gobierno, una actuación de apoyo a las actividades planificadas para el siguiente curso académico. Para ello, los Centros y los Departamentos se basarán en el documento del Plan Anual de Mejora e indicarán las necesidades identificadas, incluyendo lo necesario para abordar las prácticas de laboratorio y de campo, las prácticas informáticas, las infraestructuras y los espacios docentes, y cualquier otra cuestión detectada en el proceso de seguimiento de la titulación.

Colectivos destinatarios: Centros y Departamentos.

1.1.2.2 Apoyo para el desarrollo de las prácticas externas. Se prestará apoyo singularizado a la puesta en marcha y al seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas dentro del desarrollo de las titulaciones oficiales. En particular, se fomentarán iniciativas para conformar paneles de empresas que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas similar al número de plazas solicitadas por los estudiantes, además de todas aquellas iniciativas que busquen la mejora en la gestión y la calidad de las mismas.

Colectivos destinatarios: Centros, Departamentos y Profesorado.

1.1.2.3 Apoyo a los Trabajos Fin de Carrera. Se incentivará el desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación de los estudiantes y los tutores, así como la calidad y originalidad de los trabajos realizados.

Colectivos destinatarios: Centros y Departamentos.

1.1.2.4 Apoyo a las acciones de emprendimiento. Se facilitará el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles, destacándose la incorporación de ciclos formativos en los títulos oficiales, las iniciativas que acerquen la empresa al alumno, el diseño de talleres, publicaciones y acciones y el acercamiento de agentes externos a la Universidad y fomento del espíritu emprendedor.

Colectivos destinatarios: VTT, Centros, Departamento y Profesorado

1.1.3 Apoyo a la formación doctoral en los programas de doctorado

Se desarrollará un plan específico de apoyo al doctorado que contemple las actividades necesarias para su funcionamiento en función de la nueva estructura de estudios fijada en el RD 99/2011. Todas las actividades formativas del doctorado se agruparán en lo que se define como "formación doctoral" o actividades formativas del doctorando, que incluye todos los aspectos complementarios a la tesis doctoral necesarios para una formación de calidad. No se organizan como docencia reglada, su formato puede ser diverso y variable orientado a la formación de investigadores (cursos, jornadas, seminarios, asistencia a congresos, talleres) incluyendo la movilidad (en particular la internacional). La estrategia de apoyo al doctorado debe contemplar esta particularidad formativa, que puede ser diferente dependiendo de los programas y que resulta básica para la futura acreditación de los mismos. Habida cuenta de que las comisiones académicas son las



responsables de la aplicación de esta estrategia, supeditadas a estrategias más generales establecidas desde la Escuela Internacional de Doctorado de la US (EIDUS), la Comisión de Doctorado o el Secretariado de Doctorado, tiene sentido que las comisiones académicas tengan independencia y apoyo económico para el desarrollo de dichas actividades.

La actuación programada es:

1.1.3.1 Plan de apoyo a la formación doctoral: cada curso, habrá una convocatoria abierta a los programas de doctorado para financiación de formación doctoral. La financiación de los programas será función de la masa de profesores participantes, estudiantes matriculados e indicadores de calidad como menciones de calidad/excelencia, tesis con mención internacional, tesis con premios externos a la universidad, tesis en cotutela, entre otros. Las cantidades asignadas dependerán también del tipo de formación doctoral contemplada en las memorias de verificación de los programas. Esta ayuda se utilizará según los criterios establecidos por la comisión académica para favorecer el desarrollo de una formación doctoral de calidad, con particular énfasis en actividades que no puedan ser financiadas a través de los planes propios de investigación o por otras acciones de este II plan propio de docencia. La ayuda podrá ser utilizada en cualquier acción de formación doctoral contemplada en la memoria de verificación de los programas. En el año 2013, se mantendrá el Plan de Apoyo actual a programas a extinguir para asegurar el sostenimiento de sus estrategias formativas durante el presente curso académico.

Colectivos destinatarios: Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.

1.2 Formación y Evaluación del Profesorado.

La formación docente, para que sea significativa en el contexto universitario y represente una innovación debe, en primer lugar, dar respuesta a las necesidades reales del contexto universitario, prestando especial sensibilidad a las necesidades de las distintas áreas de conocimiento. En segundo lugar, debe proporcionar elementos que aporten calidad a la docencia a través de su profesorado, tanto en su formación inicial como permanente, proporcionando la posibilidad de potenciar en nuestro profesorado una actitud crítica, colaborativa y transformadora. Por último, dicha actividad debe ser reconocida y valorada institucionalmente, por lo que el desarrollo de un proceso de evaluación de la docencia constituye un elemento relevante de apoyo para poder medir y reconocer una actividad docente de calidad y comprometida con la mejora del proceso docente universitario.

1.2.1 Programa de formación del profesorado: Formación general, específica en Centros y profesorado novel.

En consonancia con el derecho del profesorado de la Universidad de Sevilla a una formación permanente, para mejorar su capacidad docente e investigadora, y con su deber de actualizar sus conocimientos científicos y su metodología docente, se despliegan dos acciones. Por un lado, se pretende desarrollar un programa de formación que proporcione al profesorado, tanto de nuevo ingreso como consolidado, una alta cualificación para el desempeño de su labor, que le capacite para afrontar con éxito y eficiencia las tareas docentes y para adaptarse a los cambios que experimenta la universidad. Por otro, se pretende facilitar la difusión de temas relacionados con aspectos docentes entre el profesorado de la Universidad de Sevilla.

Las actuaciones programadas son:

1.2.1.1 Formación General. Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a todos los profesores de la Universidad de Sevilla, encaminadas al perfeccionamiento docente. Cada curso académico se establecerán diferentes temáticas, entre las que se encontrarán: Aproximación al contexto universitario, planificación de la enseñanza, metodologías de enseñanza-aprendizaje y recursos didácticos, la evaluación en la enseñanza universitaria, la acción tutorial, la orientación profesional, la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la docencia universitaria, atención a la diversidad, calidad y universidad, herramientas para la investigación, habilidades personales básicas, etc.

Destinatarios: Profesorado.

1.2.1.2 Formación específica en Centros. Desarrollo de acciones formativas adaptadas a los Centros. Se trata de que el Centro defina su propia oferta formativa para el profesorado en metodología y recursos educativos, que permita programar y desarrollar mejor las tareas docentes. Con este programa se pretende acercar a los Centros de la Universidad de Sevilla aquellas acciones formativas que se consideren más interesantes para su profesorado.

Destinatarios: Centros

1.2.1.3 Formación del profesorado novel. El artículo 80.2 del Estatuto establece que el profesorado que inicia su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones. Estas necesidades se han venido articulando en torno a un programa formativo cuyo eje central se basa en la consolidación de equipos docentes



en el seno de los departamentos, que se conforman como grupos de trabajo que se constituyen voluntariamente y que están constituidos por varios docentes principiantes y un/a profesor/a con experiencia.

Destinatarios: Profesorado.

1.2.2 Desarrollo y mejora continua de la evaluación docente del profesorado.

Para conseguir una docencia de calidad es necesario disponer de herramientas que permitan evaluarla, detectar las posibles áreas de mejora y actuar sobre ellas. La presente línea de acción constituye una actuación programada dentro del procedimiento de evaluación de la docencia. En este sentido, la Universidad de Sevilla considera la calidad de la docencia como uno de sus objetivos principales y así lo ha recogido en su Estatuto, que en el artículo 4 establece entre las funciones de la Universidad “La promoción y evaluación de la calidad de sus actividades”. Con este objetivo viene trabajando desde hace años, destacando el impulso que en este sentido supuso el diseño del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, que recoge en su manual de procedimientos lo relativo a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Dentro de este procedimiento, deben destacarse dos actuaciones relevantes. En primer lugar, el I Plan Propio de Docencia incluyó, entre sus acciones, el desarrollo de un procedimiento de evaluación de la docencia, dirigido a la mejora integral de la docencia en la Universidad de Sevilla y a facilitar los medios necesarios para aumentar la satisfacción del profesorado en cuanto a su labor docente. En segundo lugar, en el Consejo de Gobierno del 17 de junio de 2011, en su acuerdo 6.1, se aprobó el “Sistema de Evaluación Quinquenal de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Sevilla, Profesora Doctora Consolación Gasch Illescas”. Este sistema recoge los criterios y directrices establecidos por ANECA en el programa Docentia (Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario) y los correspondientes al Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario. Pretende ser un instrumento para constatar la cualificación del profesorado de la Universidad de Sevilla y, al mismo tiempo, posibilitar la evaluación formativa del docente, entendido como aquella que proporciona información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones.

El II Plan Propio de Docencia pretende continuar y consolidar lo emprendido, de manera que una vez diseñado y acreditado el Sistema de Evaluación de la Actividad

Docente del Profesorado Universitario, se aborde su implantación progresiva y mejora continua. El Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, por tanto, pretende ser un instrumento para constatar la cualificación del profesorado de la Universidad de Sevilla y, al mismo tiempo, posibilitar la evaluación formativa del profesorado, entendida como aquella que proporciona información tanto a éste como a la institución para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones.

La implantación del Sistema permitirá dar respuesta a las exigencias de garantía de calidad de los nuevos títulos, contribuirá a la mejora de la calidad docente, posibilitará el reconocimiento de la excelencia docente y permitirá certificar la calidad de la docencia en los procesos de acreditación para las diferentes figuras del profesorado.

Las actuaciones programadas son:

1.2.2.1 Apoyo a la implantación progresiva del Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado. Se facilitará la realización efectiva del sistema suministrando los recursos necesarios para ello. La implantación del Sistema permitirá dar respuesta a las exigencias de garantía de calidad de los nuevos títulos, contribuirá a la mejora de la calidad docente, posibilitará el reconocimiento de la excelencia docente y permitirá certificar fehacientemente la calidad de la docencia en los procesos de acreditación para las diferentes figuras del profesorado.

Colectivos destinatarios: Profesorado.

1.2.2.2 Análisis y mejora continua del Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado. Tanto los resultados obtenidos como el desarrollo del procedimiento serán analizados y discutidos con los diferentes agentes implicados de la Comunidad Universitaria. Como resultado de la actuación, se emitirá un informe anual de seguimiento que incluirá las acciones correctoras que se consideren apropiadas para la mejora continua del Sistema.

Colectivos destinatarios: Profesorado.

1.3 Aspectos metodológicos, de orientación académica y profesional y acción tutorial.

Este objetivo estratégico busca, por un lado, la transformación de los escenarios o modalidades organizativas de enseñanza y de las metodologías educativas empleados hasta el momento, sobre la base de nuevas competencias, reflejadas en renovados contenidos de acuerdo a unas metas de aprendizaje. Se busca seguir dando un impul-



so a todas las acciones relacionadas con los procesos y tecnologías relacionadas con la innovación docente, así como implicar al estudiantado en los proyectos de renovación metodológica.

Por otro lado, y centrando la atención en el alumnado, la US apuesta por tender a la orientación y la tutoría, entendida como proceso de ayuda para afrontar procesos de transición (los de los estudiantes y también los de la propia Universidad). La orientación y la tutoría responden a tres principios que en el momento presente cobran todo su sentido: la prevención (del abandono, de desigualdad de oportunidades), el desarrollo (de todas las capacidades y potencialidades de la persona a nivel individual y como grupo) y la intervención social (el empoderamiento personal y colectivo, la implicación y participación social). El desarrollo y la consolidación del Sistema de Orientación y Tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta) se realizarán tomando como centro de interés y protagonista al alumnado. Desde esta premisa, se pretende, en relación con el alumnado: 1) apoyar los procesos de transición e inserción (antes, durante y después de finalizar los estudios); 2) mejorar el rendimiento académico y la permanencia del alumnado; 3) potenciar el desarrollo personal y profesional del alumnado; 4) favorecer la igualdad de oportunidades. El trabajo con el alumnado para atender a estos objetivos facilitará una retroalimentación constante que servirá para detectar hasta dónde está respondiendo la docencia a su misión y, por tanto, si se está desarrollando una docencia de calidad, en el marco de la orientación profesional del estudiantado, y como elemento de garantía de calidad de los títulos.

1.3.1 Programa de desarrollo metodológico: Innovación docente y análisis de las metodologías. Uso de las TICs y elaboración de materiales en red.

El liderazgo de la Universidad y la participación de profesorado y estudiantes se considera, junto al apoyo de las Administraciones Públicas, indispensable para conseguir superar las barreras que puedan hacer que la reforma de los planes de estudio no se convierta en un mero trámite burocrático. Es pertinente, de una parte, dotar al profesorado de herramientas que le posibiliten el cambio en su práctica didáctica, que permita la reflexión de su labor como docente, que se le reconozca su trabajo cuando lo haga bien, facilitándole los espacios y recursos que estos nuevos modelos de organización de la enseñanza requieren para que conduzcan con éxito al cambio de paradigma educativo. De otra parte, puesto que la docencia es necesariamente un proceso comunicativo e interactivo, y dado que la innovación afecta a la organización y

planificación del tiempo de estudio y de trabajo del estudiantado, se hace imprescindible la implicación activa del alumnado.

Las acciones programadas son:

1.3.1.1 Promover la reflexión, el análisis, la innovación y la mejora docente y la renovación metodológica como un trabajo conjunto, en el que intervengan equipos docentes (transversales y multidisciplinares), líderes institucionales (equipos de gobierno de centros y departamentos) y alumnado. En el contexto actual se hace necesario analizar las causas que puedan influir en el desarrollo adecuado de la docencia y en el rendimiento académico del alumnado y promover el aprendizaje dotándole de las competencias necesarias, de la independencia y del avance intelectual que le permita disponer del bagaje necesario para contribuir al desarrollo de la sociedad. Para ello, docentes, instituciones y estudiantes deben participar en todos aquellos programas que ayuden a alcanzar dichos objetivos.

Colectivos destinatarios: Profesorado y Estudiantes.

1.3.1.2 Dotar de recursos materiales, personales y organizativos las propuestas de desarrollo en el proceso de innovación docente. Acercar a todos los implicados en el proceso educativo los referentes y modelos sobre metodologías docentes en la Universidad de Sevilla y en otras universidades españolas y extranjeras, mediante la organización de jornadas de innovación, la dotación de espacios docentes y recursos para propiciar el uso adecuado e innovador de las TIC's como herramienta de apoyo a la tipología de la enseñanza, la realización de seminarios como instrumento para fomentar la discusión sobre temas académicos y fomentar el uso de sistemas estables institucionales que puedan servir de soporte a las posibles innovaciones (SIC, SAV, Secretariado de Orientación, etc.).

Colectivos destinatarios: Profesorado.

1.3.1.3 Prever un programa de incentivos o de medidas para la habilitación de incentivos. Reconocimiento del trabajo y el esfuerzo a través de medidas como: el otorgamiento de premios a la originalidad metodológica; que la participación activa en jornadas sobre innovación educativa sea tenida en cuenta en la evaluación del profesorado, así como de los incentivos institucionales o la publicitación de las experiencias innovadoras y "buenas prácticas" en soportes telemáticos (observatorios) o ediciones impresas.

Colectivos destinatarios: Profesorado.



1.3.1.4 Establecer un dispositivo de evaluación y mejora de la metodología docente. De esta forma, realizando un seguimiento específico de los proyectos de innovación docente y un estudio sistemático de la valoración de los estudiantes en lo que se refiere a la metodología docente empleada, se refuerza el compromiso institucional de atender a la calidad y la excelencia docente y de impulsar, no sólo desde la perspectiva de estructura académica y organización curricular, la nueva organización de las enseñanzas, sino también desde la consideración de los nuevos y necesarios enfoques metodológicos y renovación de los métodos pedagógicos.

Colectivos destinatarios: Profesorado y Estudiantes.

1.3.2 Puesta en marcha del Sistema integral de Orientación y Tutoría de la US (US-Orienta): Planes de acción tutorial y mentoría, Módulos de la mejora del aprendizaje, Orientación para la elaboración del proyecto personal y profesional y Orientación para la transición a la Universidad.

La normativa universitaria nacional reconoce la orientación y la tutoría como un derecho esencial de los estudiantes. Este derecho es recogido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y concretado en el correspondiente Reglamento General de Estudiantes en el que se contemplan como actuaciones orientadoras los programas de asesoramiento, los programas de acogida, los de orientación profesional y la mentoría. El desarrollo de este tipo de actuaciones contribuirá a que los estudiantes puedan sentir mayor satisfacción global con su título, con la acogida recibida para incorporarse al mismo y con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información que recibe en su Centro. Asimismo, se favorecerá la inserción laboral de las personas egresadas.

Las acciones programadas son:

1.3.2.1 Diseñar y desarrollar un Sistema integral de Orientación y Tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta). Se pretende integrar todas las acciones de orientación y tutoría que se llevan a cabo en la Universidad de Sevilla desde diferentes unidades (Secretariado de Acceso, SACU, UOIP...) y las que se pudieran iniciar. El Sistema de Orientación y Tutoría debe permitir, además, el establecimiento de líneas de colaboración con las instituciones y organismos encargados de la orientación previa al acceso a la Universidad así como los que se responsabilizan de la orientación profesional para el empleo. Se destacan como medidas fundamentales la creación de un entorno virtual de orientación y tutoría en el que se podrán recoger información y recursos útiles tanto para el estudiantado como para los diferentes agen-

tes de orientación (personal técnico, profesorado, orientadores/as de centro y laborales, familias y el propio estudiantado). Se incentivará la participación de docentes y estudiantes en la aportación de recursos y actividades de orientación a integrar en el entorno virtual.

Colectivos destinatarios: Profesorado, Estudiantes, Personal Técnico de Orientación.

1.3.2.2 Implantar los Planes de Acción Tutorial y de Mentoría en los Centros de la Universidad de Sevilla. Al objeto de que la elaboración de las Directrices generales para el desarrollo del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla se realice de una manera colaborativa se incentivará inicialmente la participación de los centros que ya han comenzado a desarrollarlos en cursos anteriores. Se ofrecerá a estos centros apoyo para la ejecución de los planes ya iniciados y se les solicitará la información correspondiente sobre dicha implementación y su participación en el diseño del Espacio Virtual de Orientación y Acción Tutorial. En sucesivos cursos se realizarán convocatorias para que los centros puedan incorporarse al desarrollo de sus correspondientes planes de acción tutorial adaptando a su propio contexto las directrices generales que se establezcan. Cada año se celebrarán Jornadas sobre Acción Tutorial y Mentoría en la Universidad de Sevilla, en la que los centros con experiencia en estas actuaciones orientadoras podrán presentar e intercambiar experiencias, materiales y resultados de la misma. Se potenciará la participación de todos los centros de la Universidad de Sevilla y servirá para debatir sobre elementos a revisar en el Plan de Acción Tutorial de la Universidad.

Colectivos destinatarios: Centros.

1.3.2.3 Integrar en los planes docentes módulos formativos para desarrollar competencias transversales vinculadas al aprender a aprender y para la mejora y optimización del aprendizaje. Esta línea de actuación pretende facilitar módulos formativos sobre la competencia de aprender a aprender que podrán ser desarrollados en los Centros y programas de mejora del rendimiento dirigido al alumnado con un alto índice de fracaso académico.

Colectivos destinatarios: Estudiantes.

1.3.2.4 Desarrollar e implementar estrategias de orientación profesional para la elaboración, por parte de los estudiantes, de su proyecto personal y profesional. Para su elaboración los estudiantes serán acompañados por su profesorado tutor y, en su caso, por el correspondiente personal técnico de orientación y utilizarán como herramienta básica el e-portfolio que se facilitará desde



la Universidad con la colaboración del SIC. El balance de competencias realizado por cada estudiante en la elaboración de su plan y el propio plan serán recogidos en su Suplemento Europeo al Título.

Colectivos destinatarios: Centros, Profesorado y Estudiantes

1.3.2.5 Acercar la Universidad, con todas sus dimensiones (docente, investigadora, participativa, cultural, social...) a los futuros estudiantes universitarios. Se propone continuar y optimizar las actuaciones ya iniciadas y potenciar otras nuevas actividades de difusión de la labor investigadora, de acercamiento a las actividades culturales, de presentación de los servicios sociales y comunitarios. Se hará un especial hincapié en la presentación de la función investigadora de la Universidad a estudiantes preuniversitarios. Para ello será esencial la incentivación de actividades propuestas por los equipos y centros de investigación de la US. Asimismo, se potenciarán las actividades de puertas abiertas de los centros. En todas ellas se tendrá en cuenta la participación de estudiantes que ya forman parte de la Universidad de Sevilla.

Colectivos destinatarios: Centros y Estudiantes.

2.1 Acciones de movilidad e internacionalización.

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla, junto al fomento de las relaciones internacionales, como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores. A su vez, asume la relevancia que la adquisición y la acreditación del dominio de los distintos niveles de lenguas extranjeras adquiere en este nuevo contexto, que se refuerza con las nuevas "Directrices para la certificación del Procedimiento de acreditación de dominio de lenguas extranjeras" de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Las actuaciones de internacionalización quedan englobadas en dos bloques. En primer lugar (línea de acción 2.1.1), las actuaciones dan respaldo y consolidan los objetivos del renovado II Plan PLUS (Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla), apoyando su desarrollo e impulsando el dominio de lenguas extranjeras; asimismo, incentivan la implantación de docencia en lengua inglesa y el apoyo al Instituto de idiomas. En segundo lugar (línea de acción 2.1.2), las actuaciones acogen y apoyan la movilidad internacional tanto del alumnado

como del profesorado, fomentando programas de intercambio internacional y de la movilidad que genere como procesos de captación de profesorado de excelencia junto al desarrollo de tesis tuteladas internacionales.

2.1.1 Apoyo al Plan PLUS. Obtención de la acreditación lingüística, desarrollo del Instituto de Idiomas, implantación de títulos/asignaturas en inglés.

El dominio de lenguas extranjeras se consolida como una de las premisas fundamentales del desarrollo del EEES. El alumnado de las Universidades de Andalucía debe acreditar para la obtención del Título de Grado el dominio, al menos, del nivel B1 en alguna de las lenguas extranjeras del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Un análisis del número de estudiantes que han acreditado el nivel requerido mencionado pone de manifiesto la necesidad de impulsar una línea de acción que contemple medidas de difusión y formación que garantice la acreditación necesaria de los estudiantes. Con este propósito, en el Consejo de Gobierno del 27 de junio del 2012 se aprobó el II Plan PLUS (acuerdo 5.10). Esta línea plantea el desarrollo de medidas de apoyo al II Plan PLUS en aquellas acciones que promocionen, impulsen e incentiven la obtención de la acreditación lingüística que le sea requerida al alumnado y al profesorado en cada momento. En este ámbito, y de manera simultánea, se necesita llevar a cabo un apoyo singular al Instituto de Idiomas, principal responsable del control, formación y acreditación de los estudiantes. La incorporación de nuevas metodologías y el apoyo técnico al profesorado serán claves en este proceso.

Por otra parte, el II Plan Propio de Docencia apuesta por la continuación de la tarea iniciada en el Plan anterior en cuanto al desarrollo de actividades docentes en lengua inglesa (acción 2 del I PPD). En esta etapa, las acciones se dirigirán más selectivamente a las enseñanzas de posgrado y contemplarán la posibilidad de docencia completa en inglés.

Las actuaciones programadas son:

2.1.1.1 Apoyo a las actividades formativas dirigidas a la obtención de la acreditación lingüística requerida para obtener el título de Grado mediante la impartición de cursos de diferentes niveles de lenguas según lo reglamentado en el II Plan PLUS. Se desarrollarán actuaciones coordinadas con los Centros para la correcta difusión de la información entre los estudiantes, se implementarán los recursos técnicos y materiales para el desarrollo de la docencia con la incorporación de nuevas



metodologías y de apoyo al profesorado, y se facilitarán medios apropiados para la realización de los procesos acordados de evaluación, de acuerdo con el Convenio suscrito entre las Universidades Andaluzas y la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Colectivos destinatarios: Estudiantes.

2.1.1.2 Ayudas a la implantación de títulos bilingües o impartidos en inglés que se ofrecerán mediante una convocatoria abierta para el fomento de estas actividades. La actuación irá dirigida muy preferentemente al posgrado y se promoverá el desarrollo de grupos docentes completos en inglés (máster) o la impartición de formación doctoral y la atención al estudiante en inglés (doctorado), lo cual deberá incidir en la captación de estudiantes extranjeros.

Colectivos destinatarios: Responsables académicos de los Títulos.

2.1.2 Apoyo a la movilidad: Movilidad de estudiantes y profesorado; programas de intercambio internacional y captación de profesorado visitante, tesis cotuteladas.

La movilidad internacional queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional. Esta medida se interrelaciona y complementa con las actuaciones existentes en el apartado 3.1.1 (Apoyo a las actividades académicas colaborativas) de este IPPD.

Las acciones programadas son:

2.1.2.1 Programas de movilidad para Estudiantes y Profesores de la Universidad de Sevilla mediante el apoyo de medidas e incentivos económicos al desarrollo de estos programas y de sus acciones de movilidad.

Colectivos destinatarios: Centro internacional; Estudiantes y profesores.

2.1.2.2 Desarrollo de un sistema de captación de profesorado visitante. La captación de profesorado visitante

externo se posibilitará a través de una convocatoria anual, donde adquirirá especial dedicación la captación de este tipo de profesorado para el desarrollo docente de los Títulos oficiales de Máster Universitario que así lo requieran por la naturaleza de sus objetivos y competencias.

Colectivos destinatarios: Centros; Unidad de Máster Oficial y Profesores visitantes externos a la Universidad de Sevilla.

2.1.2.3 Apoyo al desarrollo de tesis cotuteladas. El nuevo escenario normativo propicia que las Tesis Doctorales se proyecten internacionalmente a través de varias medidas. Una de ellas es la implantación y desarrollo de tesis cotuteladas internacionales. Para tal fin se abre una actuación de apoyo al desarrollo de Tesis cotuteladas.

Colectivos destinatarios: Alumnado de Doctorado; Programas de Doctorado; Secretariado de Doctorado.

3.1 Optimización de la oferta académica.

Este Objetivo desarrolla la propuesta del Programa de Gobierno de mantener una perspectiva global de la oferta de enseñanzas, incluyendo Grado, Máster, Doctorado y Formación Continua, imprimiendo un carácter diferencial a la Universidad de Sevilla por la calidad formativa y la oportunidad de nuestras titulaciones. Actualmente se dispone de un mapa de titulaciones de Grado, Máster y (en un futuro próximo) Doctorado, en su mayoría fruto de la transformación de las titulaciones LRU al EEES. Por otro lado, el Centro de Formación Permanente oferta un amplio abanico de títulos propios en todas las áreas del conocimiento.

Una vez transcurridos los primeros años de implantación del EEES, es necesario realizar una reflexión académica sobre el mapa de titulaciones existente (línea de acción 3.1.1), reformulando en su caso los títulos que sea necesario, y ampliando la oferta con nuevos títulos de carácter estratégico que cubran demandas formativas. Como complemento a la ampliación del mapa de titulaciones, se desarrolla la línea de acción 3.1.2, que pretende impulsar los proyectos de colaboración académica como son las titulaciones dobles y las titulaciones conjuntas, bien sea en el ámbito nacional como el internacional. Además, se impulsarán medidas que favorezcan la formación a distancia con vocación internacional, incluyendo nuevos formatos de docencia online como son los cursos de formación masiva (MOOCs).

3.1.1 Racionalización de la Oferta Académica.

La adaptación de las titulaciones LRU al nuevo contexto



del EEES en las Universidades españolas se ha desarrollado al compás marcado por las diferentes normativas estatales y, cronológicamente, no siempre de forma ordenada entre los diferentes niveles académicos. Así, en algunos casos los Másteres han sido verificados antes que los Grados, y es sólo en estos momentos cuando se está configurando el nuevo Mapa de Doctorado de la Universidad de Sevilla. A estos hechos se debe unir la nueva configuración de los Másteres Universitarios, marcada por el RD1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como nivel académico independiente e intermedio entre el Grado y el Doctorado, cuya finalidad es la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, ya no sólo orientada a la iniciación en tareas investigadoras, sino también, y muy importante en el contexto económico actual, a la especialización académica o profesional. Todo ello obliga a una reflexión sobre el mapa de titulaciones de la Universidad de Sevilla, incluyendo la enseñanza oficial y la propia, con la finalidad de conseguir una oferta coherente y racional que, sin olvidar ningún área de conocimiento, esté adaptada a la demanda formativa y configurada con criterios de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Las actuaciones programadas son:

3.1.1.1 Apoyo a la reestructuración de titulaciones.

Como consecuencia del análisis global de la oferta académica, el Equipo de Gobierno ha iniciado una reforma del mapa de titulaciones, especialmente en el ámbito de los másteres universitarios, propiciando la reunificación o modificación sustancial de aquellos títulos que lo necesiten, con objeto de adecuar la oferta a la demanda de formación. Para ello, se ofrecerá apoyo específico a los Centros o a las Comisiones responsables de la reestructuración de los títulos, aportando recursos materiales y, si es necesaria, la participación de expertos externos en las comisiones, de manera que los títulos resultantes cumplan con los requisitos necesarios de excelencia académica, acercamiento a la realidad profesional o de investigación, componentes prácticos, movilidad, internacionalización y formación en emprendimiento, además de una difusión adecuada.

Colectivos destinatarios: Centros, Comisiones de títulos.

3.1.1.2 Apoyo a la verificación e implantación de nuevas titulaciones estratégicas. Como complemento a la actuación 3.1.1.1, se impulsará la verificación e implantación de nuevas titulaciones estratégicas que, prestando atención a la demanda, amplíen la oferta académica. Para ello, se ofrecerá apoyo específico a los Centros o

a las Comisiones responsables de la preparación de los nuevos proyectos de títulos, aportando los mismos recursos materiales y la participación de personas expertas que en el apartado anterior, y persiguiendo los mismos objetivos de excelencia citados en dicho apartado.

Colectivos destinatarios: Centros, Comisiones de títulos.

3.1.1.3 Reconocimiento de asignaturas entre titulaciones (Grado y Máster). El RD1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece, entre las titulaciones de Grado de una rama del conocimiento, el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Aparte de estas materias de obligado reconocimiento, existen otras en las diferentes titulaciones de Grado y Máster cuyos nombres, objetivos formativos y competencias son equivalentes, mientras que los contenidos difieren por impartirse en diferentes Centros y por diferentes Equipos Docentes. Con la finalidad de homogeneizar la formación recibida en una misma materia, a la vez que optimizar los recursos materiales y el personal académico, se impulsara un plan modular de las enseñanzas mediante actividades encaminadas al reconocimiento de asignaturas, de Grado o Máster, que sean equivalentes entre diferentes titulaciones.

Colectivos destinatarios: Centros, Profesores

3.1.2 Apoyo a las actividades académicas colaborativas.

Esta línea de acción, que en parte complementa a las líneas de acción 3.1.1 (Racionalización de la Oferta Académica) y 2.1.2 (Apoyo a la Movilidad), pretende promocionar los programas de colaboración académica, como son las titulaciones dobles y las titulaciones conjuntas (nacionales e internacionales), ya que éstas constituyen una apuesta estratégica del Equipo de Gobierno como medio de avanzar en la calidad formativa de nuestras titulaciones (y por tanto en la empleabilidad de nuestros egresados), así como en el posicionamiento internacional de la US. Esta estrategia de promoción de la colaboración académica se completará con la promoción de la formación a distancia con vocación internacional, especialmente en el ámbito de los másteres, incluyendo además la creación de nuevos formatos de docencia online como son los cursos de formación masiva (MOOCs).

Las actuaciones programadas son:

3.1.2.1 Apoyo a la preparación e implantación de titulaciones dobles y conjuntas (nacionales e internacionales) de Grado, Máster y Doctorado. Se ofrecerá apoyo a los responsables académicos de los Títulos que



propongan la preparación de propuestas de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, bien sean nacionales o internacionales, y cubriendo todas las áreas de conocimiento. Entre ellos, se prestará especial atención a la coordinación de propuestas del Programa Erasmus Mundus (o el futuro programa “Erasmus for all”, al desarrollo de ofertas coordinadas de dobles títulos de Grado y Máster en el ámbito internacional.

Colectivos destinatarios: Responsables académicos de los títulos.

3.1.2.2 Apoyo a la formación a distancia, especialmente en titulaciones de máster con vocación internacional. La formación a distancia facilita el acceso a la educación de las personas que, por circunstancias personales, sociales, geográficas u otras de carácter excepcional, se ve imposibilitado para seguir enseñanzas a través del régimen presencial. Especialmente en el entorno internacional, el uso de la formación a distancia se configura como una medida de captación de estudiantes, en particular en el ámbito de los Másteres. Es por ello que se establecerán medidas de apoyo para los Centros y Equipos Docentes que pretendan desarrollar la enseñanza de sus titulaciones en las modalidades semipresencial o a distancia, virtualizando sus contenidos y estableciendo los mecanismos necesarios para la correcta tutorización y evaluación de las materias.

Colectivos destinatarios: Centros, Profesorado.

3.1.2.3 Apoyo a la preparación de cursos online en el marco de la Formación masiva (MOOCs). Los MOOCs han emergido recientemente como un nuevo formato de educación a distancia gratuita, que consiste en cursos interactivos online de temática y duración muy variados, ofrecidos de forma masiva a todos los estudiantes que lo deseen, independientemente de su lugar geográfico. Actualmente, las Universidades más prestigiosas del mundo se han unido a esta nueva alternativa de educación a distancia, bien como complemento a la formación presencial o como estrategia de captación de estudiantes, especialmente en el ámbito internacional. La US apuesta por este formato de educación y fomentará el desarrollo de proyectos en este ámbito, proporcionando soporte técnico y económico a las propuestas seleccionadas.

Colectivos destinatarios: Centros, Profesorado.

3.1.2.4 Impulso al desarrollo de las escuelas de Doctorado, Posgrado e Innovación Andalucía TECH. Andalucía TECH es un proyecto conjunto con la Universidad de Málaga (UMA) con el máximo nivel de reconocimiento en el programa de Campus de Excelencia Internacional,

además de una valiente apuesta de articulación de Andalucía. Entre los diversos logros alcanzados hasta el momento, hay que destacar la puesta en marcha de 6 Grados conjuntos US-UMA en áreas estratégicas del proyecto. Se pretende con esta actuación continuar con el impulso del ámbito académico de Andalucía Tech, mediante la creación y el desarrollo de las Escuelas Internacionales “Andalucía TECH”. Estas escuelas se utilizarán como medio de articular la verificación e implantación de los futuros títulos de posgrado conjuntos entre las dos Universidades, la colaboración entre los equipos docentes, la movilidad de los estudiantes y el profesorado, así como la promoción de la proyección internacional de sus titulaciones.

Colectivos destinatarios: Centros y Responsables Académicos de los Títulos.

FINANCIACIÓN

Las acciones programadas en este Plan serán financiadas por fondos específicos a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla contemplará las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio recursos financieros externos.

La dotación presupuestaria anual se aprobará en los Presupuestos anuales de la Universidad y se distribuirán de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras que se publicarán anualmente. El Presupuesto previsto para la ejecución de las acciones a desarrollar durante el ejercicio 2013, asciende a 3.000.000 €

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

Igualmente, las bases reguladoras de las distintas convocatorias, se difundirán adecuadamente a los interesados, directamente mediante comunicación electrónica, y a través de los Decanatos y Direcciones de Centros y Direcciones de Departamentos.

Acuerdo 6.1.1/CG 20-12-12, por el que se ratifican los acuerdos de la Comisión Permanente sobre dotación condicionada de plazas de investigadores por promoción, de plazas de profesores ayudantes doctores acreditados a profesores contratados doctores con fecha fin 2013 y la modificación de plaza de ayudante doctor a profesor contratado doctor.



Acuerdo 6.1.1/CG 20-12-12, por el que se ratifican los acuerdos 1.1.1, 1.1.2 y 1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 19 de noviembre de 2012, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DEL 19-11-12 QUE HAN SIDO RATIFICADOS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO 6.1.1/CG 20-12-12.

Acuerdo 1.1.1/CP 19-11-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 88 y 90 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plaza de Investigador por promoción, en los términos del documento que se anexa (**ANEXO 1**), condicionando la incorporación de la misma a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

Acuerdo 1.1.2/CP 19-11-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 88 y 90 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de modificación de plaza de profesor, en los términos del documento que se anexa (**ANEXO 2**), condicionando la incorporación de la misma a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

Acuerdo 1.2/CP 19-11-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 83, 88 y 90 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado, así como los perfiles docentes de plazas de profesorado y las correspondientes comisiones juzgadoras, en los términos del documento que se anexa (**ANEXO 3**), condicionando la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

**ANEXO 1**

DOTACION CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERANACIONALES	C.D.	Acreditación del Profesor D. Luis Rodríguez-Piñero Royo (Invest. Ramón y Cajal) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión

ANEXO 2

MODIFICACIÓN PLAZA AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	BOTANICA	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Rocío Pérez Barrales (Invest. Juan de la Cierva) que da lugar a la plaza. Plaza dotada de Ayudante Doctor en C.G. 25/07/2012 Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento Comisión: No figura

ANEXO 3

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES ACREDITADOS A PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES CON FECHA FIN 2013

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PATOLOGICA	BIOLOGIA CELULAR	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Carmen Garnacho Montero (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Biología Celular (Grado en Biomédica Básica y Experimental).
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano (P.Ayud. D.) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	C.D.	Acreditación del Profesor D. Iván Durán Díaz (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Radiación y Radiocomunicación (Ingeniería de Telecomunicaciones). Tratamiento Digital de la Voz (Ingeniería de Telecomunicaciones).
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICAS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	C.D.	Acreditación del Profesor D. José Pérez de Lama Halcón. (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Historia, Teoría y Composición Arquitectónica I (Grado en Arquitectura). Arquitectura y Medio Ambiente (Titulación de Arquitecto).
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	ESCULTURA	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Raquel Barrionuevo Pérez (P.Ayud. D) que da lugar a la plaza. Perfil: Fundamentos de la Escultura II (Grado en Bellas Artes y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales).
ZOOLOGIA	ZOOLOGIA	C.D.	Acreditación del Profesor D. César Megina Martínez (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Zoología.
DIBUJO	DIBUJO	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Luz Marina Salas Acosta (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Sistemas de Representación (Grado en Bellas Artes y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Morfología, Dinámica y Distorsión (Máster Universitario en Arte: Idea y Producción).
CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Antonio J. Romero Baena (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
PSICOLOGIA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Alicia Arenas Moreno (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (1º Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. (Facultad de Ciencias del Trabajo).
ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS	ESCULTURA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Enrique Caetano Henríquez (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Escultura del Natural (Grado en Bellas Artes.). Configuraciones de la Escultura (Grado en Bellas Artes.).
DIBUJO	DIBUJO	C.D.	Acreditación del Profesor D. Fernando García García (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Fundamentos del Dibujo I. (Grado en Bellas Artes /Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Fundamentos del Dibujo II. (Grado en Bellas Artes/Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Dibujo del Natural I. (Grado en Bellas Artes). Dibujo del Natural II. (Grado en Bellas Artes). Anatomía y Morfología. (Grado en Bellas Artes). Estrategias Narrativas del Dibujo. (Grado en Bellas Artes). Discursos del Dibujo. (Grado en Bellas Artes). Creación Abierta en Dibujo. (Grado en Bellas Artes). Materiales y Técnicas Gráficas. (Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Desnudo, Retrato y Construcción de Identidad. (Máster Universitario en Arte: Idea y Producción). Morfología, Dinámica y Distorsión. (Máster Universitario en Arte: Idea y Producción).
CIENCIAS AGROFORESTALES	PRODUCCION VEGETAL	C.D.	Acreditación de la Profesora D ^a Laura Casanova Lerma (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin perfil Comisión: Sin Comisión



Acuerdo 6.3.1/CG 20-12-12, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 6.3.1/CG 20-12-12, por el que previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad, se aprueba, por 30 votos a favor, 4 abstenciones y ninguno en contra, la propuesta de modificación del Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla para su remisión a ANECA.

La documentación a la que se refiere este acuerdo puede ser consultada en las siguientes direcciones:

- http://www.us.es/downloads/acerca/organizacion/equipo/Manual_SEADP_v27122012.pdf y
- http://www.us.es/downloads/acerca/organizacion/equipo/Adenda_seval_12122012.pdf

Acuerdo 6.3.2/CG 20-12-12, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Sistema Quinquenal de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla para su remisión a ANECA.

Acuerdo 6.3.2/CG 20-12-12, por el que previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad, se aprueba, subsidiariamente, por asentimiento, la propuesta de modificación del Sistema Quinquenal de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla para su remisión a ANECA.

La documentación a la que se refiere este acuerdo puede ser consultada en la siguiente dirección:

- http://www.us.es/downloads/acerca/organizacion/equipo/Manual_SEADP_v27122012.pdf

Acuerdo 8.5/CG 20-12-12, por el que se aprueba el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad.

Acuerdo 8.5/CG 20-12-12, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE BECAS DE FORMACIÓN MEDIANTE LA COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

Exposición de Motivos

El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla establece en su artículo 19.1 que los Centros y las Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria podrán tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades.

En la actualidad, la condición de becario de formación mediante la colaboración en servicios o unidades de la Universidad de Sevilla carece de una regulación específica. En consecuencia, su regulación se viene estableciendo en las bases de cada convocatoria, quedando el régimen jurídico del mismo circunscrito a los criterios de cada una de ellas.

La dispersión de convocatorias, la diversidad de servicios, así como el importante número de becarios que en la actualidad reciben formación en los diversos servicios y unidades de la Universidad hacen necesaria una regulación común que recoja tanto el procedimiento de elaboración y aprobación de las convocatorias como las condiciones de disfrute de estas becas y ayudas.

Capítulo I. Concepto, Ámbito de Aplicación y Naturaleza

Artículo 1. Concepto y ámbito de aplicación

Las becas y ayudas de formación mediante la colaboración en servicios y unidades de la Universidad de Sevilla (en adelante becas de formación) tienen como finalidad la consecución de una mejor formación de los estudiantes y recién titulados mediante un aprendizaje práctico que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo.

Los adjudicatarios de dichas becas recibirán una ayuda económica por su participación en las actividades propias del Servicio o Unidad en el que se encuentren recibiendo su formación.

Las actividades formativas que se establezcan en las distintas convocatorias de becas tendrán que ser compatibles con los estudios que los beneficiarios estén realizando en su caso.

Deberán cumplir los preceptos de esta norma todas las convocatorias propias de becas de formación independientemente del servicio o unidad de adscripción y del origen de la financiación. Para ello, el presente reglamento establece los requisitos que deben cumplir las bases de dichas convocatorias.

Las convocatorias se deberán aprobar en régimen de con-



currencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad.

Artículo 2. Objeto

Los distintos servicios y unidades de la Universidad de Sevilla podrán convocar becas de formación para facilitar la participación de los estudiantes universitarios en el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas. La principal finalidad es contribuir a su formación en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo.

Las funciones que desarrollen los becarios estarán en todo caso orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito concreto de actividad del servicio o unidad de adscripción del becario.

Al becario se le asignará un tutor, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo. Para ello, realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.

Artículo 3. Relación Jurídica

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. Así, no supondrá más compromiso que el regulado en este reglamento y en las bases de la convocatoria de cada beca.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Artículo 4. Incompatibilidades

No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

No podrá disfrutar de una beca de formación quien ha-

biendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Capítulo II. Convocatorias y Reglas de Procedimiento

Artículo 5. Informe preceptivo del Gabinete Jurídico

Todas las convocatorias de becas de formación de la Universidad de Sevilla deberán contar, previamente a su aprobación y publicación, con informe positivo del Gabinete Jurídico de la Universidad.

Para ello, el servicio o unidad responsable de la convocatoria deberá enviar al Gabinete Jurídico de la Universidad las bases de la misma ajustada a los preceptos de este reglamento.

Una vez el Gabinete Jurídico estudie las bases elevará informe. Si éste resulta positivo, el propio Gabinete remitirá dicho informe junto con las bases de la convocatoria al servicio de intervención para su fiscalización. En caso de que el Gabinete observe algún reparo legal, lo hará constar en el informe, que remitirá al servicio o unidad responsable de la convocatoria para que proceda a su subsanación.

Artículo 6. Fiscalización de la Convocatoria

El Servicio de Intervención deberá fiscalizar el expediente de la convocatoria con carácter previo a la aprobación y publicación de la misma. Si la fiscalización resulta positiva, el servicio de intervención remitirá el expediente al Gabinete del Sr. Rector. En caso de ser negativo, lo remitirá de nuevo al Servicio o Unidad responsable para su subsanación.

Dicho expediente estará integrado por los siguientes documentos:

1. Las bases de la convocatoria.
2. El informe positivo del Gabinete Jurídico.
3. El informe de fiscalización.

Artículo 7. Aprobación de la Convocatoria

Una vez que el Sr. Rector disponga del expediente completo, procederá, en su caso, a su aprobación, mediante la firma de la convocatoria. Tras ello, el expediente será devuelto al servicio o unidad responsable para su tramitación.

La convocatoria no entrará en vigor hasta la publicación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.



Artículo 8. Publicidad

El servicio o unidad responsable de la formación garantizará la publicidad y dará la máxima difusión a la convocatoria. Dicha publicidad se realizará tanto por medios físicos, a través de los tabloneros oficiales de anuncio habilitados para ello, como por medios telemáticos mediante su publicación en la página web institucional.

La convocatoria, el impreso de solicitud, los anuncios o citaciones y la resolución deberán publicarse en los tabloneros oficiales de anuncio de la Universidad de Sevilla y en el apartado de becas y ayudas del portal de la Universidad o lugar habilitado. De forma complementaria, podrá igualmente publicarse en la página web del servicio o unidad responsable de la formación.

Artículo 9. Contenido de las Convocatorias

Las convocatorias se aprobarán en régimen de concurrencia competitiva y la Universidad de Sevilla garantizará los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad.

Todas las convocatorias de becas de formación se realizarán al amparo de esta norma cuyas bases deberán contener los apartados que a continuación se exponen:

- Denominación de la convocatoria: las convocatorias deberán indicar expresamente que se trata de becas de formación mediante la colaboración en el servicio o unidad designado para la formación del becario.
- Servicio o Unidad responsable de la formación del beneficiario.
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- Objeto de la beca de formación: deberá especificarse cuál es el objeto de la misma y en qué consiste la formación de los beneficiarios de estas ayudas.
- Destinatarios.
- Coste total de la convocatoria, con indicación de la dotación económica de la beca y el coste de la cuota patronal de la beca.
- Requisitos: deberán detallarse las condiciones o requisitos de los candidatos, atendiendo en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la forma de acreditarlos para garantizar unas condiciones efectivas de concurrencia competitiva.
- Presentación de solicitudes.
- Documentación a aportar.
- Apartados de la solicitud a cumplimentar inexcusablemente.

- Comisión de selección.
- Criterios de selección para ordenar a los candidatos.
- Periodo de disfrute y horas semanales de formación.
- Publicación de actos de trámite y de la resolución.
- Plazo de aceptación de la beca.
- Obligaciones de los beneficiarios.
- Régimen de incompatibilidades.
- Causas y procedimiento de revocación de la beca concedida.
- Recursos.
- Plan de Formación.

Artículo 10. Plan de Formación

Todas las convocatorias de becas de formación deberán disponer de un Plan de Formación, donde se concretará la formación que recibirán los beneficiarios de las mismas.

El Plan de Formación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objeto y alcance del mismo
- b) Duración del periodo formativo
- c) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios
- d) Tutor responsable de la formación
- e) Seguimiento y evaluación de la formación

Artículo 11. Destinatarios

Podrán solicitar una beca de formación aquellos estudiantes de la Universidad de Sevilla que estén cursando estudios universitarios oficiales en la misma y cumplan los siguientes dos requisitos: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos.

Podrán igualmente solicitar una beca de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

En cada convocatoria se podrá determinar qué titulación o titulaciones se requieren para poder concurrir a la misma.

Artículo 12. Dotación económica de las becas



El importe de la beca irá en función de la dedicación semanal que se establezca en la convocatoria y, en todo caso, de acuerdo a la siguiente tabla:

- 25 horas semanales: 450 euros mensuales
- 20 horas semanales: 360 euros mensuales
- 15 horas semanales: 270 euros mensuales
- 10 horas semanales: 180 euros mensuales

Anualmente, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla podrá actualizar la cuantía de estas ayudas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

El abono de la beca se distribuirá en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El servicio o unidad responsable de la beca, en orden a optimizar los recursos y facilitar la gestión con la Seguridad Social, procurará que las becas se fijen por meses naturales, de modo que tanto el inicio como el fin coincidan con el primer y último día de los meses que en la convocatoria se establezca.

Artículo 13. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, salvo casos excepcionales. En ningún caso menor de 5 días hábiles.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo que se publique en cada convocatoria, debiendo presentarse en el registro general o en el registro general auxiliar de la Universidad de Sevilla y, en su caso, a través de la plataforma de tramitación electrónica ESTELA.

Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Comisión de Selección

En las convocatorias de las becas de formación deberá especificarse la composición de la Comisión de Selección encargada de su resolución, debiendo contar con la presencia paritaria de representantes de estudiantes.

La Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla, regulada en los artículos 16 y 17

del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/C.U. de 19 de marzo de 2009), podrá resolver las convocatorias de las becas de formación dependientes de los siguientes servicios y unidades de la Universidad de Sevilla:

- SACU
- Secretariado de Acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- CADUS
- Centro de Documentación Europea
- SADUS
- Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la propia Comisión podrá ampliar o reducir la relación de becas de formación cuya resolución es competencia de la misma.

Artículo 15. Evaluación de las solicitudes

La experiencia de los solicitantes en actividades iguales o similares a las descritas en el Plan de Formación no podrá ser considerada como mérito en el proceso de selección de los beneficiarios de estas becas.

Artículo 16. Periodo de disfrute y horas semanales de formación

En ningún caso el periodo de disfrute de la beca podrá exceder de 12 meses, incluidas las posibles prórrogas, las cuales deberán contemplarse en la convocatoria y para las que se exigirá la adecuación del Plan Formativo.

Con el fin de permitir al becario la compatibilidad de sus estudios con la beca, el disfrute de la misma no podrá exceder de 25 horas semanales.

Artículo 17. Plazos para la ordenación e instrucción del procedimiento

Una vez estudiadas las solicitudes, y en caso necesario, se establecerá un plazo de entre 5 y 10 días, según se establezca en cada convocatoria, para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

Cuando en la convocatoria se establezcan entrevistas, pruebas informáticas y/o alguna otra prueba presencial a los candidatos, el servicio o unidad responsable del procedimiento publicará una resolución que con un mínimo



de 3 días hábiles de antelación, dará a conocer la fecha, hora y lugar de celebración así como la relación de solicitantes que deberán concurrir a la misma.

Artículo 18. Adjudicación

La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, de las entrevistas y/o pruebas, en su caso, realizadas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla propuesta de resolución. En la propuesta figurarán los candidatos seleccionados, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para comunicar su aceptación, salvo que en la propia convocatoria se establezca un plazo distinto. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

En el supuesto de que el número de solicitantes sea menor al de ayudas convocadas, se podrá abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes.

Cuando el número de beneficiarios sea menor que el número de ayudas convocadas o cuando se produzca alguna vacante entre las becas convocadas y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria.

Artículo 19. Fiscalización de los nombramientos

Para proceder al abono de las becas, una vez adjudicadas éstas, el servicio o unidad responsable deberá realizar un expediente de reserva de crédito. Dicho expediente será remitido al servicio de intervención para su fiscalización acompañado de los siguientes documentos:

- Propuesta de nombramiento del becario (Anexo 33).
- Convocatoria firmada por el Excmo. Sr. Rector.
- Acta de concesión o nombramiento del becario.
- Informe positivo del Gabinete Jurídico.
- Declaración de no incurrir en incompatibilidad.
- Anexo 145 (Agencia Tributaria).

Mediante instrucción Gerencial se aprobará el procedimiento concreto relativo al registro de estas becas en la aplicación informática Universitas XXI – Recursos Hu-

manos, así como el procedimiento de abono de las mismas y las acciones y comunicaciones con la Seguridad Social (afiliación, altas, bajas y situaciones incluidas en la acción protectora).

Capítulo III. De los Becarios de Formación

Artículo 20. Derechos de los becarios de formación

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán los siguientes derechos:

1. Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
2. Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
3. La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
4. La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
5. Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
6. Disfrutar de los derechos reconocidos en las respectivas convocatorias y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.

Artículo 21. Obligaciones de los becarios de formación

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las respectivas convocatorias y en el presente reglamento para la concesión y disfrute de la beca.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.



3. Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
4. Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
5. Cumplir con el horario establecido.
6. Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
7. Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
8. Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
9. Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Artículo 22. Renuncia

Los becarios podrán renunciar en cualquier momento a la beca de formación que estén disfrutando. Para formalizar su renuncia deberán presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta beca hasta la finalización del periodo establecido en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante desarrolle su formación. Estos sustitutos podrán optar al disfrute de otra beca, siempre que la suma de los periodos como becario de formación no exceda de 12 meses.

Artículo 23. Revocación

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del servicio o unidad responsable de la beca. Dicho servicio o unidad deberá emitir informe, previa audiencia del becario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en las bases de la correspondiente convocatoria.

- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Artículo 24. Protección de Datos

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de este reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

Artículo 25. Recursos

Contra la resolución de las becas de formación se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Artículo 26. Registro de Becarios

Se creará un registro interno de becarios en el que se incluirán los estudiantes beneficiarios de una beca de formación en la Universidad de Sevilla, donde figurarán, entre otros: los datos personales de los beneficiarios, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, servicio o unidad que realiza la convocatoria y cuantía de las ayudas percibidas.

Artículo 27. Género gramatical

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



I.8. Consejo Social

Acuerdo del pleno del Consejo Social de 21 de diciembre de 2012 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2013 (Acuerdo CSUS 17/2012 21dic).

A los efectos previstos en los arts. 14.2, y 81 de la LOU, Art. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137.3, así como el 17.a) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2013 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 8.2/CG 20-12-12, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 424.196.088 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 31 de octubre de 2012 por la que se nombra a la Dra. Rocío Sánchez Lissen Directora del Departamento de Análisis Económico y Economía Política.

Resolución rectoral de 15 de noviembre de 2012 por la que se nombra al Dr. Juan Antonio Galbis Pérez Director del Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 20-12-12, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan.

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Junta de Andalucía.
- Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (República Dominicana).
- Universidad del País Vasco, Universidad de Málaga y Universidad Politécnica de Cataluña.
- Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad de Alicante (UA), Universitat de Barcelona (UB), Universidad de Burgos (UBU), Universidad de Córdoba (UCO), Universitat de Lleida (UDL), Universidad de Murcia (UMU), Universitat de València Estudi General (UVEG) y Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Cablerunner Ibérica, S.L.
- SAP.
- Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saiz”.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Universidade Federal de Pernambuco (Brasil).
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México).
- The Hong Kong Polytechnic University (China).
- Université du Québec á Montréal (Canadá).
- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Universidad de Florencia (Italia).
- Fundación Intermón Oxfam.
- Centro de Terapias Ecuestres “Finca La Corbera”.
- Seminario de Identidad Cultural Latino-Americana (SICLA).
- Pesquerías Isla Mayor, S.A. (PIMSA).
- Universidad de Alicante, Universitat de Barcelona, Universidad de Málaga y Universidad Rey Juan Carlos.
- Fundación Alfonso Perales Pizarro.
- Fundación Universia y Portal Universia, S.A.
- Endesa, S.A.
- Universidad Autónoma de Nuevo León (México).
- Universidad de Málaga, Universidad de Huelva y Universidad de Cádiz.
- TREVIA, Asociación par la integración de la mujer.
- Universidad Internacional Menéndez y Pelayo.



CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- VIA University College Horsens (Dinamarca).
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla y EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.
- Nesna University College (Noruega).
- Bayer Hispania, S.L.
- Fundación “la Caixa”.
- Centro Andaluz de Prospectiva.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Instituto de Estudios Fiscales.
- Universidade Estadual de Sao Paulo “Júlio de Mesquita Filho” UNESP (Brasil).
- Colgate-Palmolive España, S.A.

Acto 10/CG 20-12-12, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Antonio Duarte Fernández (HD Suministros Industriales).
- Quiquecicle.
- A & J, Servicios Integrales (Servicios de Ayuda a Domicilio).
- Albaba, S.L.

- Andaluza de Cafés, S.A.
- Aventine Consultores, S.L.
- Fernando López Gelo.
- Next Force Engineering, S.L.
- Ricardo Prieto Antúnez.
- Rubén Pérez Curiel.
- Sony Mobile Communications Iberia, S.L.
- Spain Internship, S.C.
- YUMITEL, S.L.
- Asesoría Médica Quirúrgica Rubio, S.L.U.
- Auditoría y Consulta, S.A.
- Bécquer, S.A. Hotelera.
- C2 Intelligent Solutions, S.L.
- Dicor Logística, S.L.L.
- Doctor Job Centro Creativo, S.L.
- Estudio de Arquitectura Gabriel Allende, S.A.P.
- Fernando López Gelo.
- Fundación Instituto Valenciano de Neurorehabilitación.
- Fundación Nao Victoria.
- Lureko Servicios Profesionales, S.L.P.
- Marta y Marcelo Zamora Lázaro, C.B.
- Microlibre Producciones, S.L.
- Miguel Ángel Millán Carrascosa.
- Movilico, S.L.
- Next Force Engineering, S.L.
- Padres Protectores de personas con discapacidad intelectual Aspapronias.
- Producciones Agasa, S.L.
- Publicidad en puntos de venta, S.A.
- Rubén Pérez Curiel.
- Sala Fanatic, S.L.
- Salmer Técnicos, S.L.
- Simplitel Comunicaciones, S.L.
- Sony Mobile Communications Iberia, S.L.
- Spain Internship, S.C.
- Talleres y Recambios Marismas, S.C.
- Taraceas, S.C.A.
- Top Language School S.T. Paul, S.L.



- Yanci Consultores, S.A.
- Bernardino Abad, S.L.
- Dicor Logística, S.L.L.
- Gptech Services, S.L.
- Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.
- Soluciones de Ingeniería Desarrollo y Medio Ambiente, S.L.
- Abonos Jiménez, S.L.
- Alfonso Pérez Moreno.
- Areco Servicios Integrales, S.L.
- Barcia Consulting, S.L.
- Bernardino Abad, S.L.
- Bufete de Paz & Asociados, S.L.
- Centro Andaluz Técnicas Información, S.L.
- Club de Fútbol Polideportivo Alcosa.
- Cycle Servicios Integrales Centro de Empleo, S.L.
- Diario de Ibiza, S.A.
- Ingeniería Calderería y Mecanizados, S.A.
- Invernadero de Sites, S.L.
- Jaime Gallardo Osuna.
- Vidriería Rovira, S.L.U.
- Winche, Redes Comerciales, S.L.
- Capamundo Comunicación, S.L.
- Grupo Hispano Argentino de Consultores, S.L.
- SOFTONIC INTERNACIONAL, S.L.
- AB Mauri Food, S.A.
- Capamundo Comunicación, S.L.
- Cueva Digital Studios, S.L.
- Fundación Privada Mona.
- Globomail Spain, S.L.
- Grupo Hispano Argentino de Consultores, S.L.
- Colegio de la Frontera Norte (México).
- University of Incheon (Corea del Sur).
- Escuela Politécnica Nacional (Ecuador).
- Dirección Regional de Salud de Amazonas (Perú).
- Club Canico Vankarmo.
- Caser Seguros.
- Universidad Pedagógica Nacional (Colombia).
- Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).
- AZVI, S.A.
- Buymovil Comunicaciones, S.L.
- Construcciones Albora, S.A.
- Copcisa, S.A. Noriega Edificación y Obra Civil, S.L. UTE.
- Hotel Venecia, S.L.
- Mil Mas 8, S.L.
- Novayre Solutions, S.L.
- Peñalosa Abogados, S.L.
- Primun Health IT, S.L.
- Utrece Asesores Fiscales, S.L.
- 16 Escalones Producciones, S.L.
- Automóviles el Pollo, S.L.
- Buymovil Comunicaciones, S.L.
- Echevarría e Hijos Sociedad Agencia de Seguros, S.L.
- Esija Informática, S.L.
- Europa Internacional School, S.A.
- Grey España, S.L.
- Hiperbebe, S.L.
- Hotel Venecia, S.L.
- Itaca División, S.L.
- María Matilde Palacios Cobos.
- María Rodríguez Heredia (C.E.I. Pasitos).
- Sanluqueña de Farmaxana, S.L.
- Servicio y Gestión Aracena, S.L.
- Torvic Restauración 2006, S.L.U.
- AERIAM Technologies, S.L.
- Consejo y Gestión Externa, S.L.
- Imaging Professionals Europe, S.L.
- Manuel Francisco Clavero Arévalo.
- TCM Gestión 2008, S.L.
- Instituto Cubano de Radio y Televisión (Cuba).
- YH Hoteles Giralda, S.L.
- Rumbos Recursos Educativos Especializados, S. And. Coop. I. S.
- Asecon Desarrollos Empresariales, S.L.
- Ayuntamiento de Espiel.
- Banco de Castilla la Mancha, S.A.



- Centro Andaluz Técnicas Información, S.L.
- Centro Infantil la Cigüeña, S.L.
- Click Soluciones Gráficas, S.L.
- Colegio Santa María de Bellavista, S.A.
- Consultoría ITCON Iberia, S.L.
- Cosmewax, S.A.
- Elisa M^a. Cano Trigo.
- Enrique Manuel Guerra Huertas.
- Forum Advocat XXI, S.L.
- Francisco Aureliano Mozo Alarcón.
- Glodeavell Consultores, S.L.
- Ignacio Pérez de los Santos.
- Inn 360, S.L.
- Inoxidables Onubenses, S.A.L.
- Javier Manuel Gimeno Puche.
- José L. Jimeno García.
- Legalsur, S.L.
- Liberbank, S.A.
- Manuel Pérez Pérez.
- María Elena Márquez Rodríguez.
- Proalinet, S.L.
- S.C.A. Nuestra Sra. de la Bella.
- Schindler, S.A.
- Technology, Innovation, Engineering and Research, S.L.
- Alter Technology Tuv Nord, S.A.
- ARQ21, arquitectos, S.C.
- Altexis Spain, S.L.
- Colegio Santa Ana en Sevilla Caridad de Santa Ana Prov. Inmaculado Corazón de María.
- De Querol y Balen Abogados, S.L.
- English Connection Master Uriasu, S.L.
- FEDERICO MARTÍNEZ-JAMES GARCÍA.
- Hervetia Compañía Suiza, S.A.
- Jaico Estudio, S.L.
- José María Domínguez Silva.
- MARBER HOTELES, S.L.U.
- Quntas Energy, S.L.
- Reysa Elevaciones, S.L.
- Universidad de Granada.
- Adolfo Domínguez, S.A.
- Anagrama Comunicación & Marketing.
- Centro Docente María, S.A.
- Eurosemillas, S.A.
- Evanova Marketing, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Tocina.
- Jorge Sánchez Navarrete.
- Miguel Carpintero Pérez.
- Producciones Agasa, S.L.
- Rubén Pérez Curiel.
- Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L.
- Tecniciser, S.L.
- Tesela Construye, S.L.